

BASES PROMOCIÓN A OPERADORES

“CAMPAÑA PARA OPERADORES TRANSACCIONES RECARGAS INTERNACIONALES”

Primero: Antecedentes Generales

La Sociedad de Servicios Transaccionales CajaVecina S.A., en adelante indistintamente “CajaVecina”, dentro de su plan comercial, tiene como objetivo incentivar a los operadores de CajaVecina el uso del convenio de recargas internacionales de teléfonos móviles con la empresa País Directo SpA, en adelante indistintamente la “Recarga Internacional”, esto con el objetivo de aumentar sus transacciones totales.

Con ese fin, CajaVecina pagará una comisión doble por las transacciones de Recarga Internacional realizadas por a aquellos Operadores que cumplan con los requisitos de la promoción entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive.

Las Bases de esta Promoción, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Segundo: Condiciones de participación

Participarán todos los operadores de CajaVecina que tengan contrato vigente durante la duración de la campaña, que sean parte de la red (vigentes e inactivos) y, además, que durante el período de la campaña hayan realizado, a lo menos, una transacción de Recarga Internacional.

Tercero: Vigencia de la promoción

El período de vigencia de esta promoción comienza el 1 de septiembre de 2025 y finaliza el 30 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive.

Cuarto: Beneficio

Los participantes que cumplan con las condiciones indicadas en la cláusula Segunda y Tercera de estas Bases, recibirán una comisión doble por cada transacción de Recarga Internacional realizada de manera exitosa.

Quinto: Entrega del Beneficio

A los operadores que cumplan con las condiciones señaladas en las cláusulas Segunda y Tercera, se les realizará el abono de las comisiones generadas por esta campaña en las cuentas correspondientes al pago de operadores, el día 10 del mes siguiente a la transacción o el día hábil anterior si este es fin de semana o feriado. Lo anterior, a los operadores que sean parte de la red al momento de la entrega del beneficio.

Sexto: Aceptación de Bases

La participación en esta promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas Bases.

Séptimo: Aclaraciones

CajaVecina se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes y aún a cancelar la presente campaña en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Octavo: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la Campaña comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a CajaVecina más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.